



MINUTA

Ciudad Obregón, Sonora, siendo las 10:00 horas del día **lunes 15 de agosto del 2022**, se dio inicio a la **reunión de trabajo** de la **Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal**, para analizar el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la reforma al artículo 9 del Decreto de Creación de la Promotora Inmobiliaria
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la Sesión.

1. Lista de Asistencia.

Una vez pasada lista de presentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la asistencia de los regidores integrantes de la comisión: **C. Marco Antonio Rodríguez Serrano**, **C. Fidel Antonio Covarrubias Miranda**, **C. Manuel Alejandro Monge Badachi**, **C. Matilde Lemus Fierros**, **C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez**, **C. Gustavo Ignacio Almada Borquez** Presidente, Secretario y vocales respectivamente; así mismo estuvo como invitados **Lic. Adriana López Contreras**, Directora General Promotora Inmobiliaria, **Lic. Patricio Lara Alvarez**, Asesor Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, y regidora **C. Sara Patricia Piña Soto** ; Acto seguido se procedió a exponer el segundo punto de la orden del día:

Se presentó justificante de la regidora **Pamela Dánae López Barreras**, mismo que se anexa a la presente minuta.

2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la reforma al artículo 9 del Decreto de Creación de la Promotora Inmobiliaria.

Dando inicio al punto a tratar, el Presidente de la Comisión hizo uso de la voz para dar introducción al tema que ocupa de estudio, solicitando la información correspondiente al artículo a modificar.

Posteriormente la **Ing. Adriana López Contreras** solicitó el uso de la voz.

Se dio el uso de la voz a la **Ing. Adriana López Contreras**, Directora General de la Promotora Inmobiliaria, quien explicó la necesidad de adicionar al decreto creador de la promotora inmobiliaria un apartado que permita a los titulares del consejo de administración explicando que en la mayoría de los casos es complicado reunir a todos los integrantes dada su agenda y que para efectos prácticos los integrantes del mismo, tengan facultades para nombrar a su suplente.

Posteriormente se dio el uso de la voz al **Regidor Manuel Alejandro Monge Badachi** señalando que en la integración del Consejo de Administración es distinta a la de una Junta de Gobierno o en su caso, cual es la diferenciación uno del otro, en el entendido que la Junta de Gobierno es el órgano máximo de los organismos descentralizados. En la cual, el Presidente de la Comisión respalda la observación del Regidor Alejandro Monge Badachi. así mismo el Director General de Asuntos jurídicos coincide con dicha observación.

La Regidora **Matilde Lemus Fierros** y el Regidor **Gustavo Ignacio Almada Borquez** coinciden en que el documento tiene ciertas inconsistencias jurídicas y sería de suma importancia analizarlas para corregirlas, en su caso. Aunado a ello, el Regidor **Gustavo Ignacio Almada Borque**, propuso que el Regidor **Marco Antonio Rodríguez Serrano** revise en lo económico con asesoría de algún Notario cercano una "segunda opinión" para reforzar el proyecto.

El Presidente de la Comisión se comprometió a revisar el asunto ya que el decreto creador fue realizado por un Notario Público y que por su área de experiencia coincide con el asunto a tratar.

La **Ing. Adriana Lopez Contreras** procedió a compartir documentos relativos a las modificaciones que se han realizado en el decreto creador. Mismos que, no fueron entregados anexos a la solicitud del asunto a tratar.

La Comisión de Gobernación consideró importante que los documentos requieren mayor análisis por lo que se procedió a votar puntos de acuerdo.



MINUTA

ACUERDOS:

- 1) Se acordó revisar el decreto creador con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dadas sus inconsistencias observadas.
- 2) Se acordó continuar analizando el tema de la reforma al artículo 9 del decreto de creación de la Promotora Inmobiliaria.

Se anexa a la presente minuta los documentos proporcionados por la Ing. Adriana López Contreras.

3. Asuntos generales.

La regidora **Matilde Lemus Fierros**, propuso contactar al Departamento de Bomberos de Cajeme, en virtud de algunas modificaciones al Reglamento de Protección Civil o el reglamento de bomberos, en su caso.

La comisión acordó, solicitar la información que requiera modificar el Departamento de Bomberos de Cajeme.

4.- Clausura de la reunión.

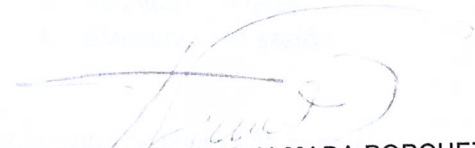
No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión y por cerrada la presente minuta de trabajo, siendo las 10:50 horas del mismo día, previa lectura y ratificación de la misma de conformidad por todos los que en ella asistieron e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la

COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL.


REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO
PRESIDENTE.

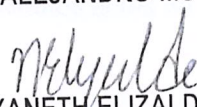

REG. FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA.
SECRETARIO

VOCALES.


REG. GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ.


REG. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI.


REG. MATILDE LEMUS FIERROS.


REG. NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ.



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-470/2022

ASUNTO:
El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
12 de julio de 2022

C. REGIDOR MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO
PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION Y
REGLAMENTACION MUNICIPAL

Por este conducto, le envío oficio número PIMC/073/06-07-2022, remitido por la ING. ADRIANA ISABEL LOPEZ CONTRERAS, Directora General de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, mediante el cual, solicita la reforma al artículo 9, del Decreto de Creación de dicha Paramunicipal, con el fin que se adicione la facultad para que los miembros de Consejo de Administración puedan designar suplentes para la celebración de reuniones del Consejo de Administración; lo anterior, a efecto que, se lleve a cabo un análisis por parte de la Comisión que dignamente encabeza, y en su caso, sea puesto a consideración del pleno del Ayuntamiento.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, quedo de Usted, en espera de respuesta.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Lucy Haydeé Navarro Gallegos
LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS

JMS
13/07/22

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

c.c.p. Archivo





CD. OBREGON, SONORA, A 06 DE JULIO DE 2022.
OFICIO: PIMC/073/06-07-2022
ASUNTO: El que se indicia.

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
Presente:

ME-470

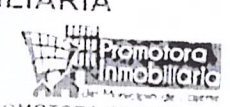
Por medio de la presente, se solicita de la manera más atenta, sea incluido en la orden del día de la próxima junta de Cabildo Municipal de Cajeme, para su discusión y aprobación, la reforma del artículo 9 del Acuerdo del Cabildo Municipal de Cajeme, Sonora número 148, el cual consta en el Acta Número 38, de fecha 18 de Noviembre de 1993, publicado en el Boletín Oficial del Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 17 de enero de 1994, Tomo CLIII, número 5, Sección III, mediante el cual se crea la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme y el diverso acuerdo de Cabildo del Municipio de Cajeme, Sonora, número 291, el cual consta en el Acta Número 46, de fecha 16 de junio de 2001, publicada en el Boletín Oficial del Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 07 de julio de 2001, Tomo CLXXXVIII, número 2, mediante el cual se reforma el diverso por el cual se crea la Promotora Inmobiliaria de Cajeme, con el fin de que se adicione la facultad para que los miembros del Consejo de Administración de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, puedan designar suplentes para la celebración de reuniones del Consejo de Administración.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

12-59
06 JUL 2022
Ana Roldán

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE LA PROMOTORA INMOBILIARIA
DEL MUNICIPIO DE CAJEME

ING. ADRIANA ISABEL LÓPEZ CONTRERAS


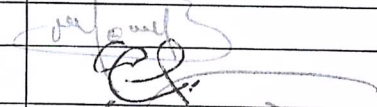
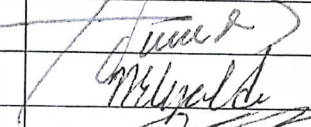


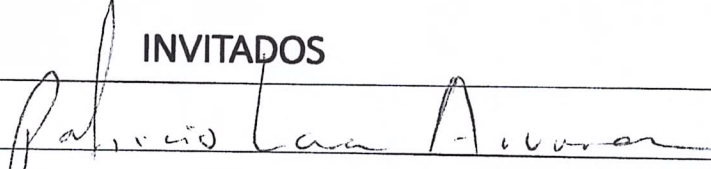
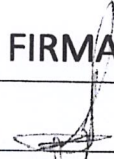
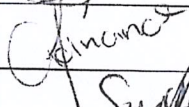
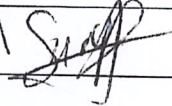
PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME
Calz. Ostimuri S/N C.P. 85130, Col. Bella Vista
Ciudad Obregon, Son. RFC: PIM 954620 TB6

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO
C C P ARCHIVO

CD. OBREGON, SONORA A JUEVES 11 DE AGOSTO DEL 2022

LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A REUNION DE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACION MUNICIPAL EL DÍA LUNES 15 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HRS. EN SALA DE JUNTAS REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

	FIRMA
REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO	
REG. PAMELA DANAE LOPEZ BARRERAS	
REG. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI	
REG. MATILDE LEMUS FIERROS	
REG. GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ	
REG. NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ	
REG. FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA	

INVITADOS	FIRMA Y PUESTO
	 Directora jurídica
ADRIANA I LOPEZ CONTRERAS	 Finanzas Directora General P.M.C.
SARA PATRICIA PITHA SOTO	 REGIDORA



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

1255

**MUNICIPAL
FEDERAL
AVISOS GENERALES
Índice en la página Núm. 25**

**TOMO CLXXXVIII
HERMOSILLO, SONORA**

**Número 2
Jueves 7 de Julio del 2011**



AYUNTAMIENTO DE CAJEME
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA

A QUIEN CORRESPONDA:

EL C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha dieciséis de Junio de dos mil once, según consta en Acta 46, se emitió el Acuerdo número 291, aprobado por unanimidad, que a la letra dice:

"Se aprueba la propuesta de reforma al decreto creador de Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, aprobado mediante acuerdo de cabildo 148, se sesión ordinaria y publica número 38, de fecha 18 de Noviembre de 1993, quedando como sigue:

ARTÍCULO 5º.- Se deroga

ARTÍCULO 7º.- La Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme estará regida por un Consejo de Administración, integrado de la manera siguiente:

- A) **Presidente del Consejo:** El Presidente Municipal;
- B) **Un Vice-Presidente:** El Síndico Municipal;
- C) **Un Secretario:** El Director General de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología;
- D) **Vocales:** El Director General de Imagen Urbana y Servicios Públicos; El Director General de Asuntos Jurídicos; y el Director General de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 9.- El Consejo de Administración es la autoridad suprema del organismo, pero sus determinaciones no podrán contrariar las disposiciones de este acuerdo y sus atribuciones serán las siguientes:

- ...
- VI.- Administrar el patrimonio del organismo y cuidar su adecuado manejo.



X.- Se deroga.

ARTÍCULO 10.- La Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, por conducto del director general, rendirá mensualmente al ayuntamiento un informe general sobre el ejercicio de sus funciones. Una vez que fuere aprobado por el Ayuntamiento el informe a que se refiere el presente artículo, se le dará la difusión que el propio ayuntamiento señale.

ARTÍCULO 11.- El Director General de la Promotora Inmobiliaria tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Tener la representación legal de la Promotora con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, así como formular querrelas o denuncias, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, elaborar y absolver posiciones, así como promover y desistirse de acciones judiciales e inclusive el juicio de amparo.

...

XIV.- Rendir trimestralmente al Consejo de Administración un informe general de las actividades realizadas.

...

XVIII.- Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;

XIX.- Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;

XX.- Otorgar, sustituir o revocar poderes generales y especiales que requieran autorización o cláusula especial

XXI.- Las demás que le fije el Consejo de Administración, el presente acuerdo creador y el reglamento interior

ARTÍCULO 12.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Cajeme designará a un comisario, mismo que tendrá las siguientes atribuciones:

...

ARTÍCULO 13 BIS.- Para todos los actos jurídicos mediante los cuales se traslade el dominio o la posesión de bienes o derechos de los cuales la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme sea propietaria, se sujetará a las siguientes normas:

I.- El acto jurídico deberá tener como fin el traer un beneficio social o económico al Municipio de Cajeme; y



II.- El Consejo de Administración determinará las condiciones, los plazos y en general el contenido y forma de los contratos que contenga el respectivo acto jurídico, en el caso de actos no traslativos de dominio, el plazo no podrá exceder de treinta años.

ARTÍCULO 14.- Las relaciones laborales entre la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme y sus trabajadores se regirán por la Ley Federal del Trabajo vigente."

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89, FRACCION VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA



DOCUMENTO: BOLETIN OFICIAL 2, FECHA 07-07-2011, EXPEDIENTE CLXXXVIII
FEDATARIO: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EN LA CIUDAD DE CAJEME, SONORA SE HACE CONSTAR QUE QUEDO
INCORPORADA LA DOCUMENTACION QUE AMPARA EL PRESENTE, FORMADA
CON 15 FOLIOS

OTROS ACTOS

EN LA SECCION OTROS DOCUMENTOS, LIBRO UNO
NUMERO DE INSCRIPCION 1090 DEL VOLUMEN 38
SIENDO LAS 9:22 HORAS DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 2013

DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
EN EL ESTADO DE SONORA. PAGO DE DERECHOS \$1,179.00 SEGUN SU ORDEN
DE PAGO 656501 DE FECHA 16-08-2013, RECIBO OFICIAL CJAF190006-8101
DE FECHA 16-08-2013

LO QUE AUTORIZO Y FIRMO PARA CONSTANCIA

REGISTRADOR TITULAR DE LA OFICINA JURISDICCIONAL DE CAJEME



Marcela Olguin P.
LIC. MARCELA OLGUIN PACHECO

ESTADO DE SONORA
OFICINA JURISDICCIONAL DE CAJEME
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CALIFICO: LOPEZ GUTIERREZ GLORIA ADRIANA
REGISTRO: LOPEZ HERNANDEZ DORA ELDA

21,470 - APENDICE B



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

GOBIERNO MUNICIPAL
Indice en Página número 20

TOMO CLIII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 5 SECC. III
LUNES 1 DE ENERO DE 1994

PROMOTORA E INMOBILIARIA
RIA 02 MPIO. DE CAJENÁ

Handwritten signature and stamp
BOLETIN OFICIAL

EL C. LIC. ROLANDO ALVAREZ ESPINOSA, SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, C E R T I F I C A

ACTA NUMERO 31.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las dieciséis horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, bajo la Presidencia del C. FAUSTINO F. FELIX ESCALANTE, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal, el C. AGAPITO PARRA MARES, y los C.C. SERGIO GASTELUM DE LA VEGA, GRACIELA PONCE FRIAS, C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN, BEATRIZ DEL CARRILLO LOPEZ OTERO, JESUS JAIIME GAMEZ GOMEZ, FERNANDO LUNA AGUILAR, ANDRES GONZALEZ PRIETO, ALEJANDRA PERAZA SUBALCABA, PROF. VICTOR MANUEL VALENZUELA NIÑERAS, y SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO, en sus caracteres de Primero, Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Décimo primero, Décimo segundo, Décimo octavo Regidores Propietarios, respectivamente, con el objeto de celebrar una sesión con carácter ordinaria, estando también presente el C. LIC. ROLANDO ALVAREZ ESPINOSA, Secretario del Ayuntamiento, para el tratamiento de la siguiente:

ORDEN DEL DIA: -

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

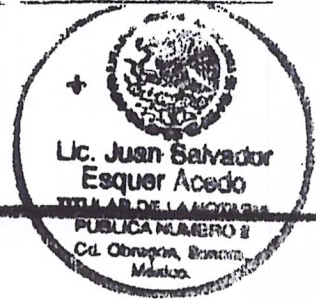
II.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

III.-

NOTA:

Los bienes afectos a un Servicio Público
Propiedad de los Organismos Públicos
descentralizados, se consideran: bienes
del Dominio Público Municipal destinados
a un Servicio Público.

Art. 188 y 191 Ley de Gob. y Adm. Mpad.



V. -

VI. -

VII. -

VIII. - ANALISIS Y APROBACION DE LA CREACION DE LA LEY MOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE COATEPEC.

IX. - ASUNTOS GENERALES.

X. - CLAUSURA DE LA SESION.

[Handwritten signature]
 COATEPEC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quorum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión.

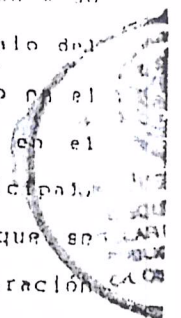
A continuación el C. Secretario del Ayuntamiento procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada por unanimidad de los presentes.



En cumplimiento al punto octavo del orden del día, el C. Presidente Municipal ~~invocó~~ a los Interantes del Cuerpo edilicio ~~haber recibido~~ de parte del Gobierno del Estado el Oficio # 672, mediante el cual los Señores Diputados JOSE MARIA PARADA ALMADA, CARMEN ALICIA CAMACHO QUEROZ y LIC. FREDHE FOX ROMERO, nos comunican el acuerdo de ese H. Organismo Colegiado, que autoriza a esta Corporación Municipal para que constituya el organismo descentralizado denominado "PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME", ello en atención a nuestra solicitud, planteada en base al Acuerdo de Cabildo No. 121 del Acta # 10 relativa a la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 24 de Junio del año en curso. En consecuencia de lo anterior y continuando en el uso de la voz, el C. Presidente Municipal con fundamento en el Artículo 58 de la Ley 43 Orgánica de Administración Municipal, expuso la estructura, organización y funcionamiento al que se sujetaría el organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal de referencia, leyendo íntegramente el documento que contiene su propuesta realizándose un amplio análisis del mismo, formulándose los comentarios pertinentes, proporcionando en todos los casos las explicaciones correspondientes. Acto seguido tras deliberar exhaustivamente lo expuesto por el C. Presidente Municipal, los C.C. Regidores emitieron por unanimidad el siguiente:

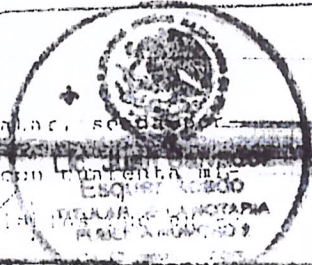
ACUERDO NUMERO 148: -

Se aprueba la creación de un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME", cuya estructura, organización y funcionamiento, se sujetará a las normas contenidas en el documento correspondiente que se ordena anexar a la presente acta, como parte integrante de la misma, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.



[Handwritten signature]

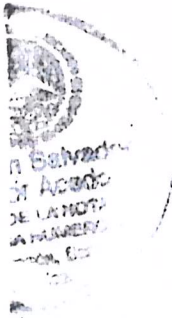
[Handwritten initials]



No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con minutos del día de la fecha, firmando para constancia...

ella intervinieron.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME.- C. FAUSTINO T. FELIX ESCALANTE.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ROLANDO ALVAREZ ESPINOSA.- RUBRICA.- SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO.- C. AGAPITO PARRA MARES.- RUBRICA.- 1er. REGIDOR PROPIETARIO.- SERGIO GASTELUM DE LA VEGA.- RUBRICA.- 2º REGIDOR PROPIETARIO.- GRACIELA PONCE FRIAS.- RUBRICA.- 4º REGIDOR PROPIETARIO.- C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN.- RUBRICA.- 5º REGIDOR PROPIETARIO.- BEATRIZ DEL CARMEN LOPEZ OTERO.- RUBRICA.- 6º REGIDOR PROPIETARIO.- JESUS GAMEZ GOMEZ.- RUBRICA.- 7º REGIDOR PROPIETARIO.- FERNANDO LUNA AGUILAR.- RUBRICA.- 8º REGIDOR PROPIETARIO.- ANDRES GONZALEZ PRIETO.- RUBRICA.- 11º REGIDOR PROPIETARIO.- ALEJANDRA PERAZA RUBALCABA.- RUBRICA.- 12º REGIDOR PROPIETARIO.- PROF. VICTOR MANUEL VALENZUELA N.- RUBRICA.- 13º REGIDOR PROPIETARIO.- SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO.- RUBRICA.-

... F I C A: - Que las presentes fotocopias constantes de cinco fojas útiles, concuerdan fielmente con su original con el cual fué confrontado.- LO QUE CERTIFICO Y FIRMO EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ROLANDO ALVAREZ ESPINOZA.- RUBRICA.-



Handwritten signature and official stamp of the Secretary of the Municipality.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME:

EN SESION ORDINARIA DE CABILDO, MEDIANTE ACUERDO No. 148, RELATIVO AL ACTA 38 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1993, SE APROBO LA CREACION DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "PROTODORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME", CUYAS NORMAS EN CUANTO A SU ESTRUCTURA, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO PREVIA LA EXPOSICION DE MOTIVOS RESPECTIVA, SE DESCRIBEN COMO SIGUE:

EL MUNICIPIO DE CAJEME ENFRENTA EL PROBLEMA DE REGULACION DEL CRECIMIENTO URBANO Y LA NECESIDAD DE SATISFACER OPORTUNAMENTE LAS DEMANDAS DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA POBLACION.

ESTA CIUDAD PRESENTA UNO DE LOS MAS ALTOS INDICES DE CRECIMIENTO DEL PAIS, Y EL MISMO SE DA A TRAVES DE DOS MODALIDADES BASICAS. UNA, CON NUEVOS ASENTAMIENTOS DESARROLLADOS POR FRACCIONADORES PARTICULARES U ORGANISMOS DEL SECTOR VIVIENDA Y OTRA, POR ASENTAMIENTOS ILEGALES, EN TERRENOS EJIDALES O PARTICULARES, GENERALMENTE RUSTICOS, Y QUE SON POSESIONADOS MEDIANTE SU INVASION, GENERANDO UNA DEMANDA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL SE VE SOCIALMENTE OBLIGADO A ATENDER.

QUE EL DESARROLLO DE LA CIUDAD SE HA VISTO AFECTADO, ASI MISMO POR EL ACAPARAMIENTO DE AREAS COLINDANTES A LA MANCHA URBANA GENERANDO UN PROCESO ESPECULATIVO QUE HA ELEVADO LOS PRECIOS DE LA TIERRA, RESULTANDO INACCESIBLE AL GRUESO DE LA POBLACION.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL REQUIERE CONTAR CON CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA INCIDIR EN UN DESARROLLO URBANO MAS ORDENADO, ANTE ELLO, SE HACE NECESARIO ADOPTAR MEDIDAS IMAGINATIVAS Y MODERNAS QUE DEN ALTERNATIVAS PARA AGILIZAR EL PROCESO DE APOYO A LOS DEMANDANTES DEL SUELO URBANO, VIVIENDA Y SERVICIOS.

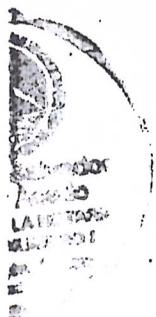
EL AYUNTAMIENTO NO CUENTA CON BIENES PROPIOS Y RESERVAS TERRITORIALES QUE PUEDAN DESTINARSE A ESTE FIN. CONGRUENTES CON LA POLITICA DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA PULSADA CON LA ACTUAL ADMINISTRACION ESTATAL SE PROYECTA LA CONSTITUCION DE UN ORGANISMO PARAMUNICIPAL AUTOSUFICIENTE QUE PERMITA EL LOGRO DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- 1.- EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y PRIORIDADES DEL PLAN MUNICIPAL-DE DESARROLLO, COADYUVAR EN LA REGULACION Y CONTROL DE LA EXPANSION FISICA DE LA MANCHA URBANA.
- 2.- PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS DE LOTIFICACION DE TERRENOS URBANOS DE ACUERDO CON LOS PLANES DIRECTORES DE DESARROLLO URBANO, EN AREAS DONDE SEA POSIBLE PROVEER LOS SERVICIOS PUBLICOS BASICOS.
- 3.- PROMOVER, CONSTRUIR, URBANIZAR, VENDER, DAR O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO O ADMINISTRACION DESARROLLOS HABITACIONALES, COMERCIALES INDUSTRIALES Y TURISTICOS.
- 4.- PROMOVER Y OTORGAR EL FINANCIAMIENTO A PERSONAS DE BAJOS INGRESOS ECONOMICOS.
- 5.- COLABORAR CON LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO EN SUS TRES NIVELES Y CON LOS PARTICULARES EN LA SOLUCION DE LA DEMANDA DE SUELO Y VIVIENDA.
- 6.- PROMOVER LA OFERTA DE LOTES CON SERVICIOS Y VIVIENDA A LA COMUNIDAD.
- 7.- EN GENERAL TODOS AQUELLOS ACTOS TENDIENTES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE ORGANISMO Y QUE PERMITA LA COPARTICIPACION DE LOS SECTORES PUBLICO, FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASI COMO LA CONCERTACION CON LOS PARTICULARES.

EL ORGANISMO QUE SE PROPONE DEBERA TENER EL CARACTER DE DESCENTRALIZADO; CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y DE SU OPERACION ESTIMAMOS QUE RESULTARAN REMANENTES FINANCIEROS, MISMOS QUE SE DESTINARAN PERIODICAMENTE A LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DIRECTA.



Handwritten signature and initials, possibly 'Escambrón', over a stamp that includes the word 'CATE'.



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 37 FRACCION XV, 65, 66 FRACCION I, 67 Y 68 DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, ESTE H. AYUNTAMIENTO, HA TENIDO A BIEN CREAR UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO:

"PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME"

CAPITULO I

DE LOS OBJETIVOS GENERALES

ARTICULO 1º.- SE CREA UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER TECNICO, CONSULTIVO Y PROMOCIONAL, DENOMINADO "PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME", CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON DOMICILIO EN CIUDAD OBREGON, SONORA.

ARTICULO 2º.- LA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, TENDRA POR OBJETIVOS:

I.- LA ADQUISICION, POSESION, ADMINISTRACION Y ENAJENACION POR CUALQUIER ACTO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO DEL AYUNTAMIENTO, QUE CONFORME LAS LEYES DE LA MATERIA ESTE LE ASIGNE EN PATRIMONIO.

II.- PROMOCION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE LOTIFICACION DE TERRENOS URBANOS, DE ACUERDO CON LOS PLANES DIRECTORES DE DESARROLLO URBANO, EN AREAS DONDE SEA POSIBLE PROVEER LOS SERVICIOS PUBLICOS BASICOS.

III.- REALIZAR LAS OBRAS Y CONSTRUCCIONES QUE SE REQUIERAN DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE TERCEROS.

IV.- PROMOVER, CONSTRUIR, URBANIZAR, VENDER, DAR O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO O ADMINISTRACION DESARROLLOS HABITACIONALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y TURISTICOS* TANTO EN ZONAS URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO.



V.- PROMOVER Y OTORGAR EL FINANCIAMIENTO A PERSONAS DE BAJOS INGRESOS PARA LA ADQUISICION DE TERRENCOS CUYA VENTA ESTE ORGANISMO PROMOVIERO. ESTE ORGANISMO PROMOVIERO EL ORGANISMO.

VI.- ADQUIRIR, FRACCIONAR, VENDER, PERMUTAR, ARRENDAR, ACONDICIONAR, CONSERVAR, EXPLOTAR, COOPERAR Y CONSTRUIR INMUEBLES POR CUENTA PROPIA O TERCEROS.

VII.- COLABORAR CON LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y CON LOS PARTICULARES EN LA SOLUCION DE LA DEMANDA DEL SUELO Y VIVIENDA.

VIII.- COLABORAR CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y TRABAJOS DE ADQUISICION DE LOS TERRENOS QUE REQUIEREN CRECIMIENTO URBANO DE LAS POBLACIONES DEL MUNICIPIO.

IX.- EL ORGANISMO, PODRA COORDINARSE Y CELEBRAR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES Y EMPRESAS PROMOTORAS DE LA VIVIENDA TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, A FIN DE DETERMINAR LA NECESIDAD DE VIVIENDA DE LA POBLACION Y COADYUVAR A LA SOLUCION.

X.- EN LA PROMOCION DE OFERTAS DE LOTES CON SERVICIOS Y VIVIENDA, LA PROMOTORA, PODRA CELEBRAR CONVENIOS CON LOS PARTICULARES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

XI.- OBTENER TODO TIPO DE RECURSOS Y CREDITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y CONSTITUIR LOS FONDOS O FIDEICOMISOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ESE MISMO EFECTO.

XII.- CELEBRAR OPERACIONES DE COMPRA VENTA, PROMESA DE VENTA, ARRENDAMIENTO, HIPOTECA, FIDEICOMISO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

XIII.- CELEBRAR CON PERSONAS DE LOS SECTORES PUBLICO, SOCIAL O PRIVADO LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES EN LOS TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE.

XIV.- REALIZAR, CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA, LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE OBTENER LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA MAS COMPLETA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE TIENE A SU CARGO.



COPIA
COPIA
COPIA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

XV.- ELABORAR LOS PROGRAMAS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ORGANISMO.

XVI.- RENDIR ANUALMENTE AL H. AYUNTAMIENTO UN INFORME DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO ANTERIOR, ASI COMO DEL ESTADO EN GENERAL DEL ORGANISMO Y SOBRE LAS CUENTAS DE SU GESTION.

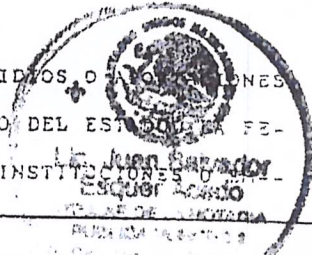
XVII.- LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA, CESION Y DONACION DE INMUEBLES, QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA PROMOTORA, -- ASI COMO LA CONSTITUCION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE LAS PROMOCIONES QUE REALICE ESTE ORGANISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PROGRAMAS, PODRAN HACERSE CONSTAR EN INSTRUMENTOS PRIVADOS Y FIRMADOS ANTE DOS TESTIGOS, LOS CUALES DEBERAN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON LA CONSTANCIA DEL REGISTRADOR SOBRE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS Y DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

TAMBIEN SE PODRAN HACER CONSTAR EN INSTRUMENTOS PRIVADOS LOS CONTRATOS DE HIPOTECA QUE TENGAN POR OBJETO GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA PROMOTORA, DERIVADOS DE LOS CONTRATOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, EN ESTE CASO, LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS RELATIVOS TENDRAN CARACTER DE ESCRITURA PUBLICA PARA EFECTOS DEL ARTICULO 528 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, LO ANTERIOR PODRA HACERSE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LAS OPERACIONES SEÑALADAS PUEDAN REALIZARSE ANTE NOTARIO PUBLICO O CORREDOR PUBLICO TITULAR.

XVIII.- EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE ESTEN ASOCIADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

CAPITULO II DEL PATRIMONIO

ARTICULO 3º.- EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SE CONSTITUIRA:



I.- CON LOS BIENES, DONACIONES, SUBSIDIOS O AYUDAS QUE LE HAGAN EL PROPIO AYUNTAMIENTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO, LA FEDERACION Y EN GENERAL, TODA CLASE DE PERSONAS, INSTITUCIONES O EMPRESAS.

II.- CON LOS BENEFICIOS O FRUTOS QUE OBTENGAN DE SU PROPIO PATRIMONIO Y LAS UTILIDADES QUE LOGRE EN EL DESARROLLO DE SUS OBRAS Y ACTIVIDADES, ASI COMO LOS INTERESES QUE OBTENGA DE LOS FONDOS DISPONIBLES.

III.- CON LOS CREDITOS QUE OBTENGAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

IV.- CON LOS BIENES Y DERECHOS QUE OBTENGA POR CUALQUIER TITULO.

V.- LAS DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS, SUBSIDIOS Y AYUDAS DEDICACIONES A FAVOR DEL ORGANISMO.

ARTICULO 4º.- LOS BIENES MUEBLES E INHUEBLES PERTENECIENTES A LA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, GOZARAN DE LAS FRANQUICIAS PRERROGATIVAS Y PRIVILEGIOS CONCEDIDOS A LOS FONDOS Y BIENES DEL AYUNTAMIENTO, DICHS BIENES ASI COMO LOS ACTOS CONTRATOS QUE CELEBRE LA PROMOTORA, ESTARAN IGUALMENTE EXENTOS DE TODA CLASE DE IMPUESTOS Y DERECHOS.

LA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SE CONSIDERARA DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARA OBLIGADA A CONSTITUIR DEPOSITO NI FIANZAS LEGALES.

ARTICULO 5º.- LOS REMANENTES ECONOMICOS, QUE RESULTEN DESPUES DE CUBRIR LOS GASTOS DE OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE ESTE ORGANISMO, SE PONDRAN A DISPOSICION DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL PARA DESTINARLOS A INVERSION EN OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

*Moch.F.
Anno 1934*

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

CAPITULO III

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO

ARTICULO 6º.- LA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME ESTARA INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES ORGANOS:

- A).- UN CONSEJO DE ADMINISTRACION,
- B).- UN DIRECTOR GENERAL; Y
- C).- UN COMISARIO.

ARTICULO 7º.- LA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME ESTARA REGIDA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACION, INTEGRADO DE LA MANERA SIGUIENTE:

PRESIDENTE DEL CONSEJO:	EL PRESIDENTE MUNICIPAL
UN VICE-PRESIDENTE:	SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO
UN SECRETARIO:	EL TITULAR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS. y <i>Escuela...</i>

VOCALES: LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE:

Inaplan

- TESORERIA MUNICIPAL
- PLANEACION DEL DESARROLLO Y
- GASTO PUBLICO
- LICITACION Y ASIGNACION DE OBRA PUBLICA

General

DG

DIOS

DT. DE DI. ORE

ARTICULO 8º.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DURARA EN SU CARGO TRES AÑOS Y SESIONARA POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRES MESES Y CUANTAS VECES FUERE CONVOCADO POR SU PRESIDENTE O POR EL DIRECTOR GENERAL, AMBOS POR PROPIA INICIATIVA O A PETICION DE DOS O MAS MIEMBROS DE LA HISHA, Y EN CASO DE OMISION, POR EL COMISARIO DEL ORGANISMO.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FUNCIONARA VALIDAMENTE CON LA CONCURRENCIA DE LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS, ENTRE LOS CUA-

Handwritten signature

LES DEBERA ESTAR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y SUS DECISIONES SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES, TENDIENDO EL PRESIDENTE EL VOTO DE CALIDAD.



ARTICULO 9º.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION ES LA AUTORIDAD SUPREMA DEL ORGANISMO, PERO SUS DETERMINACIONES NO PODRAN CONTRARIAR LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y SUS ATRIBUCIONES SERAN LAS SIGUIENTES:

I.- CONTARÁ CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DE DOMINIO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION QUE REQUIERAN DE PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME LA LEY.

II.- ESTABLECER EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LOS LINEAMIENTOS Y POLITICAS ASI COMO DETERMINAR LAS NORMAS Y CRITERIOS APLICABLES CONFORME A LOS CUALES EL ORGANISMO CUMPLIRA CON SUS OBJETIVOS.

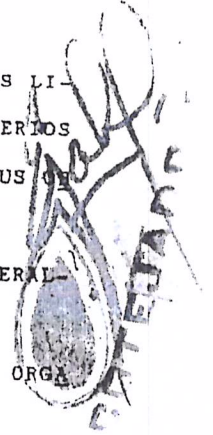
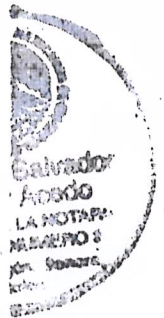
III.- DESIGNAR Y REMOVER EN SU CASO AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO.

IV.- RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA DEL ORGANISMO LE SOMETA A SU CONSIDERACION EL DIRECTOR GENERAL.

V.- OTORGAR PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO, ASI COMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES O ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, ASI COMO REVOCARLOS Y SUSTITUIRLOS.

VI.- ADMINISTRAR EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO Y CUIDAR SU ADECUADO MANEJO; Y SEMESTRALMENTE AUTORIZAR A LA DIRECCION GENERAL LAS MINISTRACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 5º DE ESTE DECRETO.

VII.- CONOCER, Y EN SU CASO, AUTORIZAR EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ORGANISMO, CONFORME A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL DIRECTOR GENERAL, E INFORMAR POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO AL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE LOS MISMOS SEAN INCORPORADOS A LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO.



Handwritten initials and a signature on the right margin.

VIII.- AUTORIZAR LA CONTRATACION DE LOS CREDITOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO.

IX.- APROBAR LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL ORGANISMO.

X.- DESIGNAR AL COMISARIO DEL ORGANISMO.

XI.- EXAMINAR Y APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS INFORMES QUE DEBA PRESENTAR EL DIRECTOR GENERAL, PREVIO CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL COMISARIO Y ORDENAR SU PUBLICACION.

XII.- APROBAR Y EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO Y SUS MODIFICACIONES, ASI COMO LOS MANUALES DE ORGANIZACION DE PROCEDIMIENTOS Y DE SERVICIO AL PUBLICO.

ARTICULO 10*.- LA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL, RENDIRA ANUALMENTE AL AYUNTAMIENTO UN INFORME GENERAL DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO; Y UNA VEZ APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO SE LE DERA LA DIFUSION QUE EL PROPIO AYUNTAMIENTO SEÑALE.

ARTICULO 11*.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA PROMOTORA TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- TENER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA PROMOTORA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, ASI COMO FORMULAR QUERRELLAS O DENUNCIAS, OTORGAR EL PERDON EXTINTIVO DE LAS ACCION PENAL, ELABORAR Y ABSOLVER POSICIONES, ASI COMO PROMOVER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO.

III - Titular de credito
IV - Compañer de asombros
II - Otorgar poderes y establecimiento y revocarlos.

II.- EJECUTAR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
III.- COORDINAR LAS ACTIVIDADES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA PROMOTORA PARA LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMIA DEL MISMO.

IV.- CELEBRAR LOS ACTOS JURIDICOS DE DOMINIO Y ADMINISTRACION QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PROMOTORA

en Summe
11/10
ECONOMIA
PUB. MUN.
Mensuales

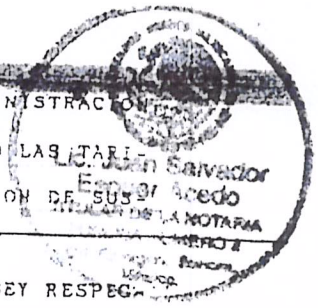
152
CP2LYSS

109

LGAR

Asimes
Sub. civiles

[Handwritten signature]



V.- SOMETER A LA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LAS PROPUESTAS DE LOS VALORES DE COHmercialIZACION ASI COMO LAS TARI-
FAS Y CUOTAS QUE DEBA COBRAR LA PROMOTORA POR LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS.

VI.- GESTIONAR Y OBTENER, EN LOS TERMINOS DE LA LEY RESPECTIVA Y PREVIA AUTORIZACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL FINANCIAMIENTO PARA LAS ADQUISICIONES Y REALIZACION DE OBRAS ASI COMO PARA LA AMORTIZACION DE PASIVOS, ADEMAS COMO DE SUSCRIBIR CREDITOS O TITULOS DE CREDITO, CONTRATOS Y OBLIGACIONES ANTE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS.

VII.- AUTORIZAR LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEL PRESUPUESTO DE LA PROMOTORA Y SOMETER A LA APROBACION DEL CONGRESO DE ADMINISTRACION LAS EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.

VIII.- CONVOCAR A REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION POR PROPIA INICIATIVA O A PETICION DE DOS O MAS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O DEL COMISARIO.

IX.- PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DE OCTUBRE DE CADA AÑO LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS, EL PROYECTO DE GASTOS Y LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL SIGUIENTE.

X.- RENDIR EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES AL AYUNTAMIENTO ASI COMO RENDIR LOS INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA PROMOTORA, RESULTADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, AVANCES DE LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS POR EL PROPIO CONSEJO DE ADMINISTRACION, CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y EROGACIONES DE LAS MISMAS.

XI.- ESTABLECER RELACIONES DE COORDINACION CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA O PARAESTATAL Y LAS PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO PARA EL TRAMITE Y ATENCION DE LOS ASUNTOS DE INTERES COMUN ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS DE LA PROMOTORA.

XII.- REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LOGRAR QUE LA PROMOTORA PRESTE A LA COMUNIDAD UN SERVICIO ADECUADO Y EFICIENTE.

Handwritten signature and vertical stamp 'COTEJADA'.

Vertical stamp on the left margin.

XIII.- ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CON VOZ PERO SIN VOTO.

XIV.- RENDIR TRIMESTRALMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION UN INFORME GENERAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

XV.- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PERSONAL DE CONFIANZA, ASI COMO NOMBRAR Y REMOVER A LOS TRABAJADORES DE BASE QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LA PROMOTORA EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL.

XVI.- SOMETER A LA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO Y SUS MODIFICACIONES ASI COMO DE LOS MANUALES DE ORGANIZACION DE PROCEDIMIENTOS Y DE SERVICIO AL PUBLICO.

XVII.- SOLICITAR LA AUTORIZACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA LLEVAR A CABO LA VENTA, CESION, ENAJENACION U OTORGAMIENTO EN GARANTIA DE LOS BIENES INMUEBLES, LAS CONCESIONES O DERECHOS QUE FORMEN EL PATRIMONIO DE LA PROMOTORA.

XVIII.- LAS DEMAS QUE LE FIJE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION ESTA LEY Y EL REGLAMENTO INTERIOR.

ARTICULO 12º.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DESIGNARA A UN COMISARIO QUIEN TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- VIGILAR QUE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS SE HAGAN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONGA LA LEY, LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS APROBADOS.

II.- PRACTICAR LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LAS DE CARACTER TECNICO O ADMINISTRATIVO AL TERMINO DEL EJERCICIO O ANTES SI ASI LO CONSIDERA CONVENIENTE.

III.- RENDIR ANUALMENTE EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION UN INFORME, RESPECTO A LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL.

El Organismo de Control y Ev.

Art. 96 F VIII

6/1/84

[Handwritten signature]



IV.- HACER QUE SE INSERTEN EN LA ORDEN DEL DIA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS PUNTOS QUE SIGUEN.

V.- CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN CASO DE OMISION DEL PRESIDENTE, O DEL DIRECTOR GENERAL O EN CUALQUIER OTRO CASO QUE LO JUZGUE CONVENIENTE.

VI.- ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO, A TODAS LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION A LAS QUE DEBERA SER CITADO.

VII.- VIGILAR ILIMITADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO LAS OPERACIONES DE LA PROMOTORA.

EL COMISARIADO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, SE PODRA AUXILIAR DEL PERSONAL TECNICO QUE REQUIERA CON CARGO A LA PROMOTORA PREVIA LA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

[Handwritten signature]
COTEJADOC

CAPITULO IV

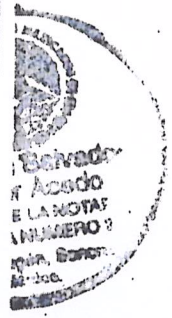
DE LAS POLITICAS DE OPERACION

ARTICULO 13º.- LA VENTA DE TERRENOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS QUE EFECTUE LA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SE SUJETARAN A LAS SIGUIENTES NORMAS;

I.- SERAN VENDIDAS A PERSONAS QUE SEAN JEFES DE FAMILIA Y NO SEAN DUEÑOS DE OTRA VIVIENDA O LOCALIDAD HABITABLE.

II.- LA VENTA DE TERRENOS SERA SIEMPRE CON EL FIN DE QUE SE CONSTRUYA EN ELLOS UN LOCAL DESTINADO A HABITACION CUANDO ESTE SEA SU FIN, LO CUAL SE ESTABLECERA EXPRESAMENTE COMO CONDICION RESOLUTORIA QUE DEBERA SER CUMPLIDA DENTRO DEL TERMINO QUE EN CADA CONTRATO SE ESTABLEZCA.

III.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PODRA VARIAR LAS CONDICIONES DE ENGANCHE, PLAZO Y TIPO DE INTERES DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS QUE SE ESTABLEZCA DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS DE LOS PARTICULARES.



IV.- NO PODRA VENDERSE MAS DE UN TERRENO A CADA JEFE DE FAMILIA.

V.- TRATANDOSE DE TERRENOS PARA USO COMERCIAL, INDUSTRIAL O RECREATIVO, ASI COMO PARA LA PROMOCION DE EDIFICACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL LA PROMOTORA PODRA ESTABLECER CONVENIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS TOMANDO EN CONSIDERACION LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO DICTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

VI.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DETERMINARA LAS CONDICIONES, LOS PLAZOS Y EN GENERAL EL CONTENIDO Y LA FORMA DE LOS CONTRATOS QUE DEBAN CELEBRARSE CON LOS COMPRADORES.

Vi *Demás actos jurídicos*
CAPITULO V

13 brs.-

DE LAS RELACIONES LABORALES

ARTICULO 14.- LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME Y SUS TRABAJADORES SE REGIRAN POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.

LFT

FT

TRANSITORIOS: -

ARTICULO PRIMERO: - ESTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

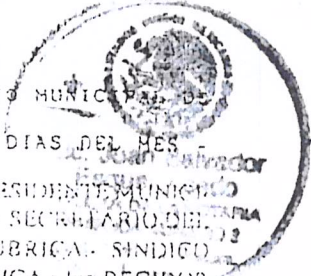
ARTICULO SEGUNDO: - EL DIRECTOR GENERAL DEBERA PRESENTAR DENTRO DE LOS 60 DIAS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE ACUERDO ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO, EN BASE A LO QUE ESTABLECE EL PRESENTE ACUERDO.

H

LFT

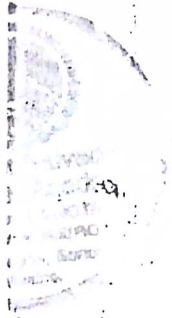
LEI
N

Nº 5 Secc. III



DADO EN EL SALON DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA, MEXICO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES

DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL
 PAL. DE CAJEME.- C. PAUSTINO F. FELIX ESCALANTE.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL
 AYUNTAMIENTO.- LIC. ROLANDO ALVAREZ ESPINOSA.- RUBRICA.- SINDICO
 PROCURADOR PROPIETARIO.- C. ACAPITO, PARRA MARES.- RUBRICA.- 1er. REGIDOR
 PROPIETARIO.- SERGIO GASTELUM DE LA VEGA.- RUBRICA.- 2º REGIDOR
 PROPIETARIO.- GRACIELA PONCE FRIAS.- RUBRICA.- 4º REGIDOR PROPIETARIO.- C.P.
 ERNESTO VARGAS GAYTAN.- RUBRICA.- 5º REGIDOR PROPIETARIO.- BEATRIZ DEL
 CARMEN LOPEZ OTERO.- RUBRICA.- 6º REGIDOR PROPIETARIO.- JESUS GAMEZ
 GOMEZ.- RUBRICA.- 7º REGIDOR PROPIETARIO.- FERNANDO LUNA AGUILAR.-
 RUBRICA.- 8º REGIDOR PROPIETARIO.- ANDRES GONZALEZ PRIETO.- RUBRICA.- 11º
 REGIDOR PROPIETARIO.- ALEJANDRA PERAZA RUBALCAHA.- RUBRICA.- 12º REGIDOR
 PROPIETARIO.- PROF. VICTOR MANUEL VALENZUELA N.- RUBRICA.- 18º REGIDOR
 PROPIETARIO.- SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO.- RUBRICA.-



Handwritten signature
CAJEME

Handwritten signature
14/1/94

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Certificación que en Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo acta número 38 aparece el Acuerdo que aprueba la Creación del Organismo Descentralizado denominado "Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme". 2

Acuerdo número 148, que aprueba la Creación de un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme". 6



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.